

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

**H A C E S A B E R:**

Que en virtud de lo señalado en el artículo 107 de la ley 734 de 2002 C.D.U, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en auto de fecha **15 de abril de 2021** proferido dentro del expediente disciplinario. No.019, adelantado en contra de **JORGE ALBERTO PARDO TORRES, EFRÉN GONZALEZ RODRIGUEZ Y MAURICIO AYALA VASQUEZ**, se dictó auto de INVESTIGACION DISCIPLINARIA, el cual en su parte resolutive dispuso:

**RESUELVE**

**PRIMERO. - ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de doctores **JORGE ALBERTO PARDO TORRES, EFRÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y MAURICIO AYALA SÁNCHEZ**, quienes ostentaron en su orden las calidades de director, subdirector de gestión humana y jefe operativo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO. - DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. que remita copia de los actos de nombramiento y posesión de **JORGE ALBERTO PARDO**, en calidad de director de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.

2. Oficiar a la Unidad Administrativa Especial Bomberos de Bogotá D.C. con el fin que allegue la siguiente información:

- Certificación laboral, manual de funciones y copia de la hoja de vida en la que repose última dirección de notificación registrada, teléfono y correo electrónico de **JORGE ALBERTO PARDO TORRES, EFRÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y**

**MAURICIO AYALA SÁNCHEZ**, quienes ostentaron en su orden las calidades de director, subdirector de gestión humana y jefe operativo de la entidad.

- Copia de los actos administrativos y demás documentos relacionados con los encargos realizados al teniente **RODOLFO BARRERA** y los sargentos **JAVIER CASQUETE y YESIDH RAMÍREZ**.

**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

- Informar si el señor BEISMAR ARVEY LÓPEZ BASTIDAS durante los años 2016 y 2017 presentó solicitudes de transcripción de incapacidades médica de conformidad con el Decreto 19 de 2012, o en su defecto si la entidad tiene esa competencia.
- Copia de las solicitudes y/o derechos de petición elevados por el señor BEISMAR ARVEY LÓPEZ durante los años 2016 y 2017, junto con las respuestas dadas a las mismas.
- Informar si las personas HENRY RODRÍGUEZ, FAIBER WILCHEZ, GERMAN ALDANA, MIGUEL CASTILLO, FABIO MARÍN MORENO, ÁLVARO HERNÁNDEZ CEPEDA, PABLO GONZÁLEZ, HÉCTOR PEDRAZA DÍAZ, NASARIO GONZÁLEZ, WILLIAM OSORIO BASABE, ESPERANZA CORREDOR, DORIS RUIZ AGUILAR y MARÍA MORALES, durante los años 2016 y 2017 solicitaron reubicación de su puesto de trabajo y/o modificación de su jornada laboral debido a problemas de salud. En caso afirmativo, indicar en cada caso las acciones adelantadas por la entidad distrital.
- Informar si BEISMAR ARVEY LÓPEZ presentó queja por acoso laboral contra EFRÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, remitiendo copia del pronunciamiento del Comité de Convivencia Laboral de la entidad.

**TERCERO. - ESCUCHAR EN VERSIÓN LIBRE** a los investigados, a fin de que, si es su voluntad hagan uso de ese derecho, cuya fecha y hora se fijará atendiendo la programación de la Dirección.

**CUARTO. - DESIGNAR** a DIANA MARCELA ALVARADO DELGADILLO, contratista asignada a la Dirección, para que practique las pruebas ordenadas en esta providencia, así como las demás que se desprendan directamente de ellas que sean pertinentes, conducentes y útiles para los fines de la investigación disciplinaria.

**QUINTO. - Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:**

1. Comunicar sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y Personería de Bogotá, D.C, en cumplimiento del inciso 2º. del artículo 155 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 236 del Decreto 19 de 2012 y la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

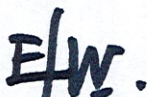
**DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS**

2. Notificar personalmente a los investigados la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

3. Obtener de la página de Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de JORGE ALBERTO PARDO TORRES, EFRÉN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y MAURICIO AYALA SÁNCHEZ.

4. Realizar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2021 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 186 INCISO SEGUNDO DE LA LEY 734 DE 2002.



**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2021 A LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE (5.30 P.M.).



**ELAYNE LILIANA LEÓN OMAÑA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Carol Ariza - CONTRATISTA  
Revisó y aprobó: Liliانا León - DIRECTORA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be the main body of the document.

Handwritten signature or initials in the right margin, with a long, sweeping flourish extending downwards.

Third block of faint, illegible text, continuing the main body of the document.

Second handwritten signature or initials in the right margin, also featuring a long flourish.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.